

NOTICIAS.

LINEAMIENTOS TECNICOS DE SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL.

La Secretaría de Salud, en coordinación con la Instituto Mexicano del Seguro Social publicó los lineamientos de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral.

Los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, que se incorporan como Anexo de este documento, contienen principios y estrategias sobre las medidas de promoción y protección de la salud, así como para el cuidado de poblaciones vulnerables, que deben considerarse para la elaboración del Protocolo de Seguridad Sanitaría.

La Nueva Normalidad, como la autoridad ha denominado al proceso de reincorporación a las labores, es un proceso que consta de tres etapas que tienen como objetivo reactivar las actividades socioeconómicas con la premisa de proteger la salud de la población controlando la trasmisión de SARS-CoV-2, consistentes en las siguientes:



Primera etapa. Tiene inicio el día 18 de mayo y comprende

los denominados Municipios de la Esperanza, los cuales no tienen contagios reportados por SASR-CoV-2 ni vecindad con municipios con contagios. En estas localidades se dará apertura a toda la actividad laboral.

Segunda etapa. Se desarrolla entre el 18 y el 31 de mayo y consiste en una preparación para la reapertura. En esta etapa, las empresas o industrias dedicadas a actividades consideradas como esenciales que adopten y validen los protocolos para tales efectos ordenados, podrán reiniciar actividades de conformidad con el proceso establecido para tal efecto. Asimismo, todas las empresas prepararán el proceso de implementación de sus protocolos para el reinicio seguro de actividades laborales, incluidos en estos lineamientos.

Tercera etapa. El 1 de junio de 2020 iniciará la etapa de reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones (estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal.



SISTEMA DE ALERTA SANITARIA.

El primero de junio se pondrá en marcha el Sistema de Alerta Sanitaria, que consta de cuatro niveles de alerta, mismos que serán medidos a través del análisis de las características del comportamiento y consecuencias de la circulación del virus SARS-CoV-2 a nivel estatal.



Sólo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

Actividad económica y laboral normal, se reanudan actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

La autoridad <u>determinará semanalmente</u> el nivel estatal de alerta para que la autoridad sanitaria local tome las decisiones pertinentes en el ámbito socioeconómico. La *Nueva Normalidad*, que busca hacer propicia una reapertura gradual, ordenada, cauta y segura.

PRINCIPIOS RECTORES PARA UN RETORNO EXITOSO.

En la aplicación de estos lineamientos se deberán considerar los siguientes principios, que serán necesarios para la correcta toma de decisiones y la implementación exitosa de los planes de retorno al trabajo:

- A) Privilegiar la salud y la vida
- B) Solidaridad con todos y no discriminación
- C) Economía Moral y eficiencia productiva
- D) Responsabilidad compartida (publica, privada y social)



ESTRATEGIAS GENERALES DE CONTROL

Promoción de la salud: Implica la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y de manera muy importante en eventos sociales y durante los trayectos en el transporte público, privado que provea la empresa incluyendo las siguientes:

- Información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio y síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol, para el caso de toser o estornudar utilizar pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.



- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos
- Para facilitar las labores de difusión en los centros de trabajo, se pone a disposición de las personas trabajadoras infografías y material de comunicación elaborado por el Gobierno de México, en el siguiente enlace: https://coronavirus.gob.mx/ y https://climss.imss.gob.mx/

MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN SALUD (SEGURIDAD E HIGIENE).

A) Sana Distancia

Deberán de establecerse estrategias para:

 Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.



- 2. Establecer horarios alternados de comidas, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
- Incrementar el número de vehículos destinados al transporte de personal, con el fin de reducir el hacinamiento y la posibilidad de contagios, manteniendo una sana distancia y la ventilación natural del transporte.

B) Control de ingreso-egreso

Instrumentación de un control de ingreso-egreso de las personas trabajadoras, clientes y proveedores que permita lo siguiente:

Establecer un filtro de acuerdo con lo establecido en el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados" para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.

- Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
- 2. Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- En caso de ser posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.
- 4. Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.



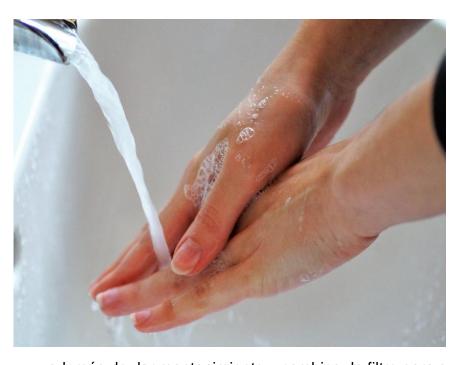
C) Medidas de prevención de contagios en la empresa

Son acciones que se realizan para prevenir un posible contagio:

 Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.



- 2. Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal a las personas de visita y a los trabajadores, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y/o caretas.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- 4. Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos en condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- 5. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y en su caso de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.



- 6. Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales.
- 7. En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.
- 8. Revisar el funcionamiento de sistemas de extracción, en caso de contar con los mismos,

además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcto funcionamiento.

- Señalizar en áreas comunes como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- 10. Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.
- 11. Implementar una política para el uso de las escaleras manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del centro laboral; en caso de que por temas de salud o distancia exista la necesidad de hacer uso del elevador, deberá vigilarse el que no existan más de dos personas por metro cuadrado



al interior de éste o el uso obligatorio de cubrebocas; la espera para abordar, deberá realizarse en forma de fila (1.5 metros de distancia entre personas) e higiene de manos inmediatamente después de tocar los botones del elevador (lavado de manos o higiene con solución con base de alcohol al 70%).

D) Uso de equipo de protección personal (EPP)

Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, las personas empleadoras deberán distribuir entre la población trabajadora con funciones de atención al público al menos el siguiente equipo:

- 1. Cubre bocas, de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), y
- 2. Protector facial o googles o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

PLAN PARA EL RETORNO AL TRABAJO ANTE COVID-19

1.- Planeación

Consiste en acciones necesarias para lograr una correcta implementación de las medidas en las empresas y en los centros de trabajo.

2.- Información y Capacitación

Consiste en las acciones para dar a conocer al personal las medidas de seguridad, higiene, limpieza,



cuidados y en general las indicaciones de las autoridades a lo largo de todas las etapas de la Nueva Normalidad.

3.- Medidas de Prevención de brotes en la empresa

Son acciones que se realizan cuando se sospecha o se sabe que existe una infección en el centro laboral con la finalidad de contenerla y evitar la propagación del virus entre el personal.

4.- Políticas temporales

Son las medidas que implementan los centros de trabajo durante la nueva normalidad, con el fin de reducir el riesgo de contagio.



5.- Vigilancia y Supervisión

Son las acciones para constatar la correcta implementación de todas las medidas en las empresas o el centro de trabajo, las cuales serán responsabilidad del comité o persona designada para estas tareas (ver sección Planeación).

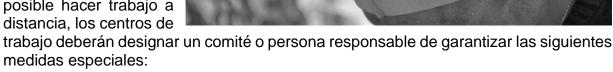
MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CENTROS DE TRABAJO UBICADOS EN REGIONES DESIGNADAS DE ALERTA ALTA Y MEDIA

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Es importante recordar que, en los centros de trabajo ubicados en localidades caracterizadas de alerta máxima está prohibido que las personas en situación de vulnerabilidad acudan a trabajar y que, en los casos de alerta baja, se deberá prestar especial atención a dicho personal, independientemente de que será necesario implementar medidas especiales.

Para los casos de alerta alta y se recomienda media siguiente:

- Priorizar el trabajo a distancia con el fin de evitar la asistencia al centro de trabajo y reducir el riesgo de contagio del personal condición de vulnerabilidad.
- En caso de no ser posible hacer trabajo a



- Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
- 2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
- 3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.





- 4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
- 5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO DE LOS PERSONAS TRABAJADORAS POR OCUPACIÓN O CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

Para efectos de COVID-19, estos lineamientos identifican cuatro niveles de riesgo en razón de la cercanía del trabajador con personas infectadas, o del nivel de contacto repetido o extendido con fuentes posibles de contagio con motivo de su trabajo.

Tabla. Clasificación de riesgos por exposición en los Centros de Trabajo

TIPO	OCUPACIÓN	PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO
RIESGO MUY ALTO	Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Personal médico Personal de enfermería Dentistas Laboratoristas
RIESGO ALTO	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Personal médico Personal de enfermería Paramédicos Técnicos médicos Médicos forenses Personal que labora en depósitos de cadáveres Personal operador de ambulancias Personal de intendencia en hospitalización
RIESGO MEDIO	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	Personas trabajadoras con contacto altamente frecuente con público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes, y otros individuos o grupos
RIESGO BAJO	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a	



|--|

Se incluye una tabla de clasificación de personal en riesgo debido a su condición, es decir, personal que independientemente de su ocupación o función en el centro de trabajo, tiene un nivel de riesgo mayor que puede incrementar la posibilidad de contagio y comprometer su salud.

Tabla 4. Clasificación de riesgo de personal por condición de vulnerabilidad

CLASIFICACIÓN DE	RIESGO BAJO O	RIESGO ALTO
VULNERABILIDAD	POCO VULNERABLE	O VULNERABLE
CARACTERÍSTICAS DELAS PERSONAS	Sin antecedentes de enfermedades crónicas no transmisibles Sin problemas en el sistema inmunológico Personas menores de 60 años	Quienes viven con enfermedades crónicas: cardiacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas, metabólicas o inmunosupresoras Quienes viven con obesidad y sobrepeso Personas adultas mayores de 60 años cumplidos Personas embarazadas Niñas y niños menores de cinco años

Desde luego, quedamos a sus órdenes en caso de que surgiera cualquier duda o aclaración sobre el particular.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

Escartín, Arciniega y Asociados, S.C.